

Quillota, 16 de Febrero de 2024.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

# D. M. NUM: 462 /VISTOS:

- 1. La solicitud de patente comercial domicilio tributario presentada por INGENIERÍA ELÉCTRICA M Y M LIMITADA, RUT: 76.368.683-3, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección CALLE LOS LÚCUMOS Nº 1234 CONDOMINIO DOÑA INÉS CASA 2, comuna de Quillota, de Giro: Servicios de Ingeniería Eléctrica a Terceros; la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por el Jefe de Rentas y Patentes de este municipio;
- 2. Los Decretos Alcaldicios N° 5.766, de 09 de mayo de 2022, que delegó funciones al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos relacionados con materias gestionadas por la Unidad de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, y N° 6.007, de 16 de mayo de 2022, que complemento al Decreto Alcaldicio indicado anteriormente; el Decreto Alcaldicio N° 6.204, de 03 de julio de 2023, que delegó funciones al Jefe de la unidad de Rentas y patentes, o quien lo subrogue, para firmar Decretos Municipales en materias en el mismo indicadas, referidas a patentes municipales:
- 3. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
- **4.** El Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
- **5.** Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
- **6.** La Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 7. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones;

#### NOTAS:

- 1. No autoriza máquinas de azar.
- No autoriza la venta de Alcohol.
- 3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
- 4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

### **DISTRIBUCIÓN**:



## **DECRETO**

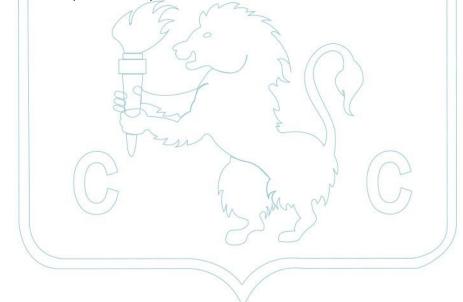
PRIMERO: OTÓRGASE PATENTE COMERCIAL DOMICILIO TRIBUTARIO:

A CONTRIBUYENTE	INGENIERÍA ELÉCTRICA M Y M LIMITADA
R.U.T.	76.368.683-3
GIRO	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA A TERCEROS
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	711002
CORREO ELECTRÓNICO	NO INFORMADO
UBICADO EN	CALLE LOS LÚCUMOS Nº 1234 CONDOMINIO DOÑA INÉS CASA 2, QUILLOTA
ROL DE AVALÚO	120-302

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Municipal, a la dirección de correo electrónico individualizada en el punto N° 1.

TERCERO: ADOPTEN la Unidad de Rentas y Patentes y la Secretaría Municipal

las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.



Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

### NOTAS:

- 1. No autoriza máquinas de azar.
- No autoriza la venta de Alcohol.
- Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
- 4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

### **DISTRIBUCIÓN**: